

PROPOSICIONES Y FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO SANTANDER-CHILE A CELEBRARSE EL 09 DE ENERO DE 2017

Se propondrá a la Junta Extraordinaria de Accionistas la aprobación de las siguientes materias:

- 1) Modificar el nombre o razón social del Banco, sólo en el sentido de eliminar la posibilidad de usar los nombres Banco Santander Santiago o Santander Santiago.**

Se considera para esta propuesta la circunstancia que las denominaciones que incluyen las expresiones "Santiago", han perdido relevancia, frente al posicionamiento de la marca "Santander" y al no uso de la expresión "Santiago" en el nombre del banco. Hoy, el Banco solo está utilizando las expresiones Banco Santander-Chile, Banco Santander y Santander, con las cuales es altamente conocido.

- 2) Disminuir el número de directores titulares de 11 a 9 miembros, manteniéndose los 2 directores suplentes; y la modificación consecuencial de otras cláusulas estatutarias relacionadas, y proponiéndose que los actuales directores continúen en sus cargos hasta la próxima elección de directorio conforme lo previsto en los estatutos sociales.**

De conformidad con lo dispuesto en el N° 4 del artículo 49 de la Ley General de Bancos, se solicitó autorización a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, para proponer a la Junta Extraordinaria de Accionistas del Banco Santander-Chile que se ha convocado la disminución del número de directores titulares, autorización que fue debidamente otorgada.

La propuesta consiste en disminuir el número de directores titulares, quedando en nueve miembros, manteniendo los dos directores suplentes. Se ha estimado que un directorio más reducido favorece su dinámica y la participación de sus miembros en las instancias de trabajo como órgano colegiado. Además, este número se aproxima a la media de los principales bancos con los que competimos en el sistema financiero nacional.

Junto a ello, en los últimos años y producto de diversos factores, los ingresos de la industria financiera se han reducido, lo cual ha provocado la necesidad de converger hacia una mayor simplicidad y eficiencia, y esta propuesta apuntaría también a este objetivo.

- 3) Actualizar el capital social establecido en los estatutos sociales de acuerdo con la revalorización del capital propio producida entre el 1° de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2008.**

Se trata solamente de actualizar con la revalorización del capital propio el monto del capital social, con la finalidad de armonizar las partidas contables con las respectivas estipulaciones en los estatutos sociales.

La última actualización del capital social con la revalorización del capital propio data de la reforma estatutaria aprobada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de julio de 2002, oportunidad en la cual se dejó constancia que el capital social ascendía a la suma de \$675.907.917.086, que correspondía al capital suscrito y pagado del Banco, incluida la revalorización del capital propio al 31 de diciembre de 2001, dividido en 188.446.126.794 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie.

La propuesta implica actualizar el capital social a la suma de \$891.302.881.691, con la suma de \$ 215.394.964.605, que corresponde a la revalorización de la cuenta capital propio del Banco, acumulada desde el 1° de enero del año 2002 hasta 31 de diciembre del año 2008, fecha esta última a partir de la cual dejaron de aplicarse a la contabilidad del Banco los Principios Contables Generalmente Aceptados /PCGA/, los que fueron reemplazados por los principios IFRS, que se mantienen vigentes, los cuales no establecen ajustes al capital por efectos de la inflación.

4) Supresión de cláusulas estatutarias transitorias que ya han producido todos sus efectos.

Se propone suprimir los textos de los Artículos Primero y Segundo Transitorios de los estatutos sociales relacionados con la fusión por absorción del ex-Banco Santander con el Banco Santiago, hoy Banco Santander-Chile y a la conformación del capital social de la entidad como consecuencia de la referida fusión, dado que dichos artículos ya cumplieron su propósito.

5) Modificar otros aspectos de los estatutos para adecuarlos a las normas legales vigentes.

Actualizar los estatutos sociales, cuyo texto data del año 2002, a la legislación y normativa actualmente vigentes.

6) Considerando las modificaciones de los números anteriores, aprobar un texto refundido actualizado de los estatutos sociales del Banco.

En atención a las diversas actualizaciones que se proponen introducir a los estatutos sociales de la entidad, para efectos de una mejor comprensión de los mismos en su conjunto, se propondrá aprobar un texto refundido y actualizado de los estatutos del Banco. De esta manera, se está poniendo a disposición de los señores accionistas un texto comparado, destacando los cambios y actualizaciones que se busca incorporar, el cual podrá ser revisado en este mismo sitio web.

7) Dar cuenta de las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

Como en toda Junta de Accionista, y de conformidad a lo establecido en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio dará cuenta en la Junta convocada de las operaciones aprobadas por ese órgano con partes relacionadas.

8) Adoptar los demás acuerdos y otorgamiento de poderes que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto los acuerdos que se adopten en esta junta.

Se requerirá del otorgamiento de poderes suficientes para que se lleven adelante todas las gestiones y diligencias tendientes a llevar a cabo las reformas estatutarias que se aprueben en la Junta.